

ANEXO: TEMAS DE ESTUDIO PRIORITARIOS

A título meramente orientativo, se referencian aquellos temas de estudio que el Instituto de Estudios Ceutíes considera que son prioritarios. En cualquier caso, los proyectos de investigación deberán centrarse en el ámbito de estudio del I.E.C., esto es, Ceuta y su entorno, siguiéndose los criterios de valoración indicados en la base sexta de esta convocatoria.

- Propuestas didácticas para el tratamiento del medio local y de la Historia de Ceuta y su entorno en la enseñanza.
- Catalogación de la colección numismática del Museo de Ceuta.
- Ceuta entre la tardoantigüedad y el Islam (siglos VI-IX).
- Fuentes literarias para el estudio de la Ceuta medieval: edición, traducción y análisis.
- Fuentes orales para el estudio de la historia de Ceuta.
- Análisis y estudio de la cerámica de las edades moderna y contemporánea recuperada en Ceuta.
- Arquitectura racionalista y modernista en Ceuta durante la primera mitad del siglo XX.
- Inventariado y cartografiado de la diversidad biológica de la región, especialmente de aquellos grupos taxonómicos con importantes déficits de información básica: invertebrados artrópodos y no artrópodos.
- Estudios dirigidos a documentar el estado de conservación actual de taxones y hábitats de la región, especialmente de aquellos que gocen de un régimen de protección y/o se encuentren amenazados.
- Aspectos biogeográficos y evolutivos de la biota de la región.
- Efectos de la acción antrópica sobre los sistemas naturales y seminaturales de la región.
- Análisis de datos meteorológicos, climatológicos y oceanográficos de la región de Ceuta.
- Propuestas para la acogida y tratamiento educativo (sociológico, psicológico, pedagógico) de alumnos inmigrantes en los centros escolares.
- Programas educativos especiales: aulas de adultos, educación compensatoria, formación de padres, formación del profesorado.
- Estudios sobre bilingüismo, conductas disruptivas, tratamiento del fracaso escolar, menores no acompañados.



Instituto de Estudios Ceutíes
Patronato de la
Ciudad Autónoma de Ceuta



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2010

Paseo del Revellín nº 30, 2ª Planta
Telf. 956 51 00 17 / Fax 956 51 08 10
Apartado de Correos 593
51080 Ceuta
e-mail: iec@ieceuties.org
www.ieceuties.org



Instituto de Estudios Ceutíes

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES 2010

El Instituto de Estudios Ceutíes, en cumplimiento de sus fines, hace pública la convocatoria de ayudas a la investigación del ejercicio correspondiente a 2010.

Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas a la investigación en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad sea el estudio y la recopilación de nuevos datos sobre la realidad ceutí y de su entorno. En la concesión de las ayudas se priorizarán los proyectos que versen sobre campos poco estudiados y especialmente aquellos que traten los temas señalados en el Anexo de la presente convocatoria.

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

A esta convocatoria podrán concurrir investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo.

Tercera.- DOTACIÓN

Se podrán otorgar tantas ayudas como permita la partida económica consignada al efecto, con una dotación máxima para cada una de ellas de 4,500 €, que serían abonados de la siguiente forma: el 10% tras la concesión y el resto cuando sea aceptada la memoria definitiva. La no entrega de esta memoria en los plazos establecidos o la no aceptación de la misma por esta Institución supondrán la automática devolución de la ayuda recibida.

Cuarta.- SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán a la Junta Rectora del Instituto de Estudios Ceutíes, con dirección en el Paseo del Revellín nº 30, 51001, Ceuta. Apartado de Correos nº 593-51080, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La presentación de solicitudes tendrá como fecha límite el 30 de octubre de 2010.

Los aspirantes deberán presentar fotocopia del DNI o equivalente, currículum vital, proyecto de investigación, plazos de ejecución y propuesta de gastos, todo ello convenientemente desarrollado y justificado, adjuntando copia de esta documentación en soporte digital. Los solicitantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por:

- Presidente: El Director del Instituto de Estudios Ceutíes o persona en quien delegue.
- Secretario: El de la Junta rectora del Instituto de Estudios Ceutíes o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro designados por la Junta Rectora del Instituto de Estudios Ceutíes.

El Presidente del Tribunal podrá convocar a los especialistas que considere necesarios para la valoración de los trabajos, quienes podrán participar en las deliberaciones. El Tribunal Calificador se reunirá y adoptará una decisión en los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Las decisiones del Tribunal serán inapelables.

Sexta.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración a utilizar por el Tribunal Calificador serán los siguientes:

- Originalidad de la temática
- Repercusiones prácticas y proyección futura
- Pertinencia y actualización de las fuentes documentales
- Idoneidad de la metodología

- Experiencia investigadora de los solicitantes
- Potencialidad como publicación del I.E.C.

Asimismo, y siempre que resultara posible, se procurará cubrir los ámbitos temáticos de las Secciones en las que se estructura el I.E.C.

Séptima.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la realización de los trabajos de investigación será de un año, pudiéndose conceder una prórroga de hasta seis meses previa solicitud por parte de los beneficiarios de tales ayudas. En este caso, el Tribunal Calificador evaluará los motivos del incumplimiento y si lo creyese oportuno, dado el interés del trabajo, podrá de forma excepcional otorgar esta prórroga. En caso contrario se rechazará el proyecto y los beneficiarios estarán obligados a devolver la cantidad adelantada.

Octava.- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Serán obligaciones del becario:

- Cumplir con las condiciones de la convocatoria que quedarán reflejadas en el oportuno contrato.
- Desarrollar el trabajo conforme al proyecto presentado junto con la solicitud.
- Informar a requerimiento de la Junta Rectora del desarrollo de sus investigaciones.
- A la conclusión del estudio, se entregará a la Junta Rectora una memoria en que se incluirá la metodología empleada y las conclusiones o resultados finales. Esta memoria deberá presentarse conforme a las normas de publicación del I.E.C., tanto en papel como en soporte informático compatible con los estándares habituales, con el fin de su publicación en la forma que el I.E.C. estime procedente.

